

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- M <sup>º</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**D.ª ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por promoción interna, dos plazas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.**

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 1 de febrero de 2022 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 31 de enero de 2022, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

**“INFORME**

**ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

**ANTECEDENTES**

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de febrero del presente año aprobó la Oferta de Empleo Público para 2021 en lo que respecta a las plazas vacantes del Cuerpo de Policía Local de Aranjuez, entre las que figuran dos plazas de Subinspector, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Clase Escala Ejecutiva, Subescala Servicios Especiales, categoría Subinspector/a, Subgrupo A2.

2º.- Esta Oferta de Empleo Público fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 72 de 26 de marzo de 2021.

3º.- A fin de llevar a cabo la provisión de estas dos plazas vacantes se elaboraron las Bases que habrán de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer dos plazas de la categoría de Subinspector, por promoción interna, del Cuerpo de Policía Local de Aranjuez; todo ello de conformidad a lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y al Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4º.- Las Bases fueron remitidas a las Secciones Sindicales, que no realizaron ningún tipo de alegación sobre las mismas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ-EC642C2E35EBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

5º.- Igualmente se remitieron a la Dirección de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, quienes aportaron sus consideraciones de conformidad con la Normativa autonómica, consideraciones que han sido incorporadas a las Bases que hoy se someten a su aprobación.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- La Ley 1/208, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid regula en su art. 41 el acceso a los Cuerpos de Policía Local por el sistema de promoción interna, y establece:

“1. La promoción interna se realizará mediante concurso oposición que garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público . (...).

3. Los miembros de los Cuerpos de policía local podrán acceder a las categorías de Oficial, Subinspector o Subinspectora, Comisario o Comisaria y Comisario o Comisaria principal por el sistema de promoción interna, cuando además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 del presente artículo, superen además de las correspondientes pruebas selectivas, a excepción de las pruebas físicas, un curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.”

II.- El Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de la Policías Locales de la Comunidad de Madrid, regula en su art. 52 el acceso en los supuestos de promoción interna:

“1. La cobertura de plazas de las categorías de Oficial, Subinspector o Subinspectora, Comisario o Comisaria y Comisario o Comisaria principal, se realizará por el sistema de promoción interna(...)”.

III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

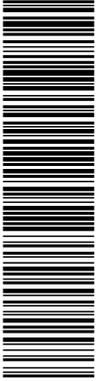
### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por promoción interna, dos plazas en la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

**1. NORMAS GENERALES.**

**1.1 OBJETO.**

Las presentes Bases regulan las especificidades del proceso selectivo para proveer dos plazas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, más las vacantes que pudieran resultar como consecuencia de plazas que queden libres en esta categoría, hasta que finalice el proceso selectivo.

(Denominación actual según la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, antigua categoría de Sargento).

**1.2 NORMATIVA APLICABLE.**

La realización de las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, se ajustarán a lo establecido en la correspondiente convocatoria y en las presentes Bases Específicas.

En lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación, sin perjuicio de la

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

normativa citada, resultará de aplicación a las convocatorias de acceso a plazas de Subinspector lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

### 1.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en el artículo 12 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

### 1.4 RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Las personas aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Aranjuez, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

## 2 REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

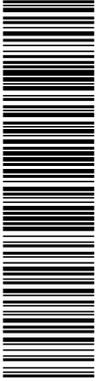
2.1 Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

---

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*



**ARANJUEZ**

*Ayuntamiento*  
*del Real Sitio y Villa*  
*Delegación de Personal*

- a) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local de Aranjuez.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Oficial. (Denominación actual según la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, antigua categoría de Cabo del Cuerpo de Policía Local), como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- d) Estar en posesión del título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

## 2.2 PLAZO.

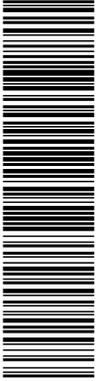
Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera.

No obstante a lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera

*Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez*  
*Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360*  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35BEBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al/a la interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del/de la interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

### 3 PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

#### 3.1. FORMA:

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Aranjuez, que se encuentra disponible en la página web municipal [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es).

La instancia se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella los/as aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### 3.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el que se hubiese publicado las bases de la convocatoria. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales.

#### 3.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las instancias se podrán presentar de las siguientes maneras:

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- M <sup>º</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

- Por Registro electrónico, previo abono de la tasa por derechos de examen.
- Excepcionalmente, si no dispone de medios electrónicos, se hará de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez, previo abono de la tasa por derechos de examen.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3.4. TASA POR DERECHOS DE EXAMEN:

A la solicitud se adjuntará el justificante del abono de las tasas en concepto de examen cuyo importe es de 26,65 euros (Grupo A, Subgrupo A2) y de 6,66 € si correspondiese la tasa bonificada, de acuerdo con lo establecido en el art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada tasa.

### 3.5. DEVOLUCIÓN DE LAS TASAS:

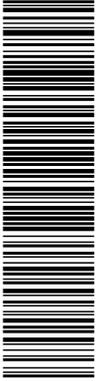
No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.  
Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible no se realice.

### 3.6. LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS INSTANCIAS:

- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus instancias de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos tal y como se establece en la Base 2, adjuntando la siguiente documentación:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - Copia de la autoliquidación que acredite haber satisfecho el pago de los derechos de examen a los que se refiere la base 3.4., acompañada de la documentación a que se refiere el art. 6 de la Ordenanza en caso de corresponder la tasa bonificada.
  - Autorización expresa para someterse a la realización de las pruebas médicas que se determinen, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos según los criterios establecidos en el ANEXO II, de las presentes Bases.
  - Certificado de los servicios prestados expedido por el Secretario General del Ayuntamiento a efectos de la baremación establecida en la Base 7.1.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- M <sup>º</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ-EC642C2E358B8E3D1EDA105DDC1D8B8E6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

- Currículo profesional con constancia de los méritos alegados (condecoraciones, titulaciones académicas y formación y perfeccionamiento profesional) acompañado de las correspondientes fotocopias de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora en las que deben constar la fecha de realización y el número de horas de formación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como aquellos que sean alegados en el Currículo y que no estén debidamente justificados de modo indicado anteriormente. No será precisa la compulsión de los documentos, siendo responsable el solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado.

**3.7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

**3.7.1. LISTADO PROVISIONAL:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará Resolución en el plazo máximo de UN MES declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez, y se señalará un plazo de diez días hábiles para posibles subsanaciones.

**3.7.2. PLAZO DE SUBSANACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO:**

Las personas excluidas expresamente, así como quienes no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución a que se refiere la base 3.7.1., a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará automáticamente a definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente de la Corporación dictará Resolución aprobándose la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Aranjuez.

La publicación de dicha Resolución contendrá como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares donde se

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas con carácter definitivo.

Asimismo, en dicha Resolución se hará pública la designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador y se determinará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes, que será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### 4 SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso
- c) Curso selectivo de formación.

#### 4.1 FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN.

##### A) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

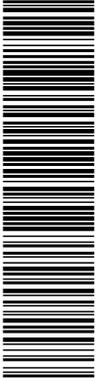
- a) Pruebas culturales, contestadas por escrito, referidas por una parte, al conocimiento básico del ordenamiento jurídico y las funciones a desarrollar.

Esta prueba consistirá en Contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

De conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, se dispensa de la prueba de idiomas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



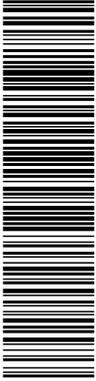
**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

b) Reconocimiento médico, practicado por el personal facultativo del Ayuntamiento, conforme a un cuadro de aptitudes dirigido a garantizar la idoneidad para las funciones a desarrollar. Estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

c) La realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar propias de la categoría de Subinspector y las habilidades directivas inherentes a dicha categoría. Este ejercicio será propuesto por el tribunal calificador y realizado por escrito, previo SORTEO entre tres supuestos prácticos, disponiendo para ello de un tiempo máximo de 2 horas; siendo posteriormente defendido oralmente por los aspirantes, conforme con lo que establece el artículo 55. 1 c) del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

**B) FASE DE CONCURSO.**

Finalizada la fase de oposición, se accederá a la fase de concurso, en la que tan solo participarán aquellos/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Esta fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en estas Bases.

Serán **méritos puntuables** en esta fase del proceso selectivo:

- Carrera Profesional y administrativa.
- Titulaciones académicas y formación especializada.
- Formación policial.

Para ello se acompañaran las correspondientes fotocopias ordenadas y numeradas de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora, en las que deben constar la fecha de realización y el número de horas de formación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como aquellos que sean alegados en el currículo y no estén debidamente justificados del modo indicado anteriormente. No será precisa la compulsión de documentos siendo responsable la persona solicitante del deber de presentar los originales

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- M <sup>º</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



**ARANJUEZ**  
Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**  
Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

correspondientes en el momento de la presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo o en cualquier momento que le fuese solicitado.

El Tribunal, a la vista de los méritos expuestos en el currículo que sean puntuables, podrá solicitar aclaración a las personas aspirantes para verificar los méritos alegados por éstas.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

**C) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.**

Será requisito indispensable para todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de Concurso - Oposición, superar el Curso Selectivo de Formación específico impartido en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

**5 ÓRGANOS DE SELECCIÓN.**

**5.1 COMPOSICIÓN.**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, quedando dicho Tribunal compuesto de la siguiente manera:

- Presidente.
- Secretario.
- Cuatro Vocales.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

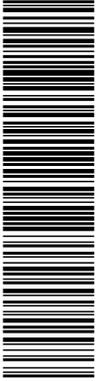
**5.2. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, quedará incluido en la categoría primera conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n<sup>º</sup> \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

**5.3. DESIGNACIÓN:**

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera. Asimismo, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo, Escala, Subescala y categoría objeto de la selección. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Al menos un titular y un suplente se designarán a propuesta de la Comunidad de Madrid.

**5.4. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN:**

Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 13.4 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

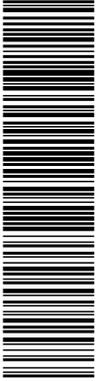
**5.5. CONSTITUCIÓN:**

Los/as integrantes del Tribunal gozarán de derecho de voz y de voto, salvo el secretario/a, que no tendrá voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y requerirá, en todo caso, la asistencia de la presidencia y la secretaría, o de quienes legalmente les sustituyen.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad y otra causa legal, presidente y secretario/a podrán ser sustituidos por sus suplentes y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad por ese orden.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

**5.6. ACTUACIÓN:**

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y en caso de empate se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto. Asimismo, el Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. El Tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos/as aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación fraudulenta durante la realización de los ejercicios.

**5.7. REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

Las resoluciones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

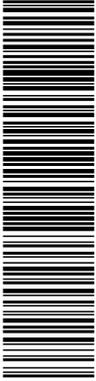
**5.8. ASESORES/AS ESPECIALISTAS Y MIEMBROS AUXILIARES:**

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto. Asimismo, cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes a las pruebas, así lo requiera, el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal auxiliar para colaborar durante el desarrollo material de los ejercicios.

El nombramiento de los asesores/as especialistas y personal auxiliar se publicará mediante anuncio del Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos y en la Web municipal.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35BEBE3D1EDA105DC1D8B8E6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

**6 COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

**6.1. TEMARIO:**

El programa que ha de regir las pruebas selectivas figura en el Anexo I a estas Bases. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas Bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

**6.2. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, se dará a conocer en la publicación de la resolución a la que se refiere la base 3.7.2. de esta Convocatoria. La publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas tipificadas en estas Bases se efectuará a través del tablón de edictos del Ayuntamiento y de la web municipal.

**6.3. PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL SIGUIENTE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 j) del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo máximo de 72 horas.

**6.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

En el momento del llamamiento y a lo largo del proceso selectivo, el Tribunal Calificador podrá requerir a los y las aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir.

**6.5. LLAMAMIENTO. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento del llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de su

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- M <sup>º</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1E8A105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a en consecuencia del procedimiento selectivo.

Tanto el orden de llamamiento como el orden en que habrán de actuar los y las aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### 7 CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

#### 7.1 CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

##### 7.1.1 NORMAS GENERALES.

Las pruebas serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo el reconocimiento médico que se calificarán como "apto/a" o "no apto/a".

##### 7.1.2 CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

##### Primera prueba: Prueba de conocimientos.

El sistema de valoración de cada uno de los posibles ejercicios es el siguiente:  
- Cuestionario de 100 preguntas:  
Se calificará de 0 a 10 puntos, valorando positivamente cada pregunta contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no tendrán valor y las contestadas de manera errónea no se penalizarán.  
Será preciso en la prueba de conocimientos obtener una puntuación al menos 5 puntos para superarla

##### Segunda Prueba: Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico se calificará como "apto/a" o "no apto/a".

**Tercera prueba:** La prueba referida al **supuesto práctico o proyecto profesional** será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n<sup>º</sup> \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

### 7.1.3 CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La calificación final de la fase de oposición será el sumatorio de las calificaciones obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados aquellas o aquellos aspirantes que no hayan superado todas y cada una de las pruebas de la fase de oposición.

### 7.2 CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

**7.2.1** La fase de concurso consistirá en la calificación de los siguientes méritos alegados y acreditados documentalmente por los/-as aspirantes, y que se posean antes de la finalización del plazo de admisión de instancias de la presente convocatoria, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición.

El concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

**7.2.2** La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Carrera profesional y administrativa:** certificación de servicios prestados en la Administración correspondiente, en la que conste la naturaleza del vínculo, categoría que se ostente, denominación del puesto o puestos, grupo de titulación y nivel del puesto o puestos, y fecha de toma de posesión como funcionario o funcionaria de carrera en cada categoría. Asimismo certificación de distinciones en expediente personal.
- **Titulaciones académicas y formación especializada:** títulos oficiales expedidos u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, así como certificaciones, títulos o diplomas expedidos por los centros u organismos que impartieron los cursos, con indicación del número de horas de duración, así como la materia o contenido de los mismos, y la modalidad de realización ( presencial/on line).

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

- **Formación policial.** Certificaciones, títulos o diplomas expedidos por el centro u organismos que impartieron los cursos, con indicación del número de horas de duración.

7.2.3 En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

a) **Carrera profesional**, con una puntuación máxima de 5 puntos:

1º.- Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría inmediata inferior a la que se promocione, categoría de Oficial (antes Cabo): 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En las demás categorías inferiores, de manera gradual, en cada una de ellas, con una puntuación decreciente en 0,05 puntos respecto a la prevista en el párrafo anterior.

2º.- Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:

- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
- Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.
- Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
- Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.

b) **Formación y perfeccionamiento de interés policial**, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:

1º.- Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ-EC642C2E35E8BE3D1EDA105DC1D8BE6A7B267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- M <sup>º</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35BEBE3D1E04105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**Delegación de Régimen Interior**  
**Secretaría General**



- Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
- Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2º.- Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

3º.- Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.

4º.- Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid o por el Centro Integral de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

**c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación,** sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:

- 1º.- Doctorado: 1,40 puntos.
- 2º.- Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
- 3º.- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- 4º.- Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- 5º.- Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- 6º.- Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

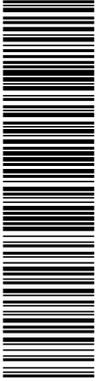
**d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros,** conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:

- 1º.- Nivel C2: 0,60 puntos.
- 2º.- Nivel C1: 0,45 puntos.
- 3º.- Nivel B2: 0,30 puntos.
- 4º.- Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n<sup>º</sup> \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

**7.3 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE APROBADOS/AS EN LA FASE DE CONCURSO – OPOSICIÓN.**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición.

**7.4 CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PUNTUACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de las y los aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de Concurso, después a la puntuación obtenida en el supuesto práctico. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

**8 RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.**

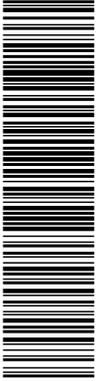
Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aranjuez.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, salvo lo expuesto en el Objeto de la Convocatoria, que hayan quedado vacantes de la misma categoría durante el Proceso selectivo.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las o los aspirantes seleccionadas o seleccionados o cuando de la documentación aportada por las o los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las o los propuestos para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios de carrera.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*  
*Delegación de Personal*

**9 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**9.1 DOCUMENTOS EXIGIBLES.**

Las personas aspirantes propuestas aportarán los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en éstas bases específicas:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. El documento debe estar vigente.
- b) Fotocopia del Título al que se hace referencia en el apartado d) de la base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial .

**9.2 PLAZO.**

El plazo de presentación de documentos será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas en el Boletín Oficial del Estado

**9.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a quienes, dentro del plazo indicado salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no se les podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

*Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez*  
*Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360*  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

**10 NOMBRAMIENTO DE SUBINSPECTOR "EN PRÁCTICAS".**

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Subinspector "en prácticas". A las personas aspirantes que sean nombradas Subinspector "en prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el Centro docente que corresponda, para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación. Las funcionarias y los funcionarios en prácticas, una vez finalizado el curso selectivo deberán reincorporarse a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionarias o funcionarios de carrera en el nuevo cuerpo o escala.

**11 CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.**

- Los aspirantes deberán superar, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.
- La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.
- Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo.

**12 CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

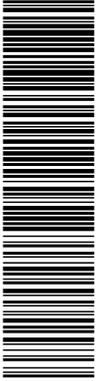
La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

$$((COP \cdot 40) + (CSF \cdot 60))/100$$

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- M <sup>º</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1E05DC1D8BE66A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Donde COP es la suma de la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

**13 NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA O FUNCIONARIO DE CARRERA.**

Concluido el curso selectivo de formación, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano competente para su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera en la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez

**14 TOMA DE POSESIÓN.**

**14.1 PLAZO.**

Las personas aspirantes nombradas funcionarias de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales.

**14.2 FORMA.**

Para la toma de posesión las personas interesadas comparecerán en el departamento competente en la gestión de recursos humanos del Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

**14.3 EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN.**

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 12.1 no accederán a la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Local, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, las funcionarias y los funcionarios tendrán la obligación de utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n<sup>º</sup> \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

### 15 IMPUGNACIÓN.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 16 DISPOSICIONES FINALES.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se fija como medio de comunicación de las presentes bases y resto de publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Aranjuez, además de las obligatorias en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

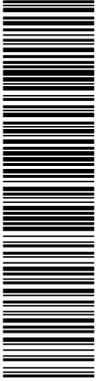
Asimismo se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez.

Con la presentación de la solicitud de participación y el documento de información y autorización del registro de datos de carácter personal, los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en esta materia.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez.  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*



**ARANJUEZ**

*Ayuntamiento*  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Personal*

ANEXO I

**MATERIAS COMUNES**

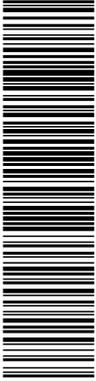
1. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la Constitución Española de 1978. La Administración Local en la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución;
3. La Corona. Título II de la Constitución Española.
4. La Policía Judicial en la Constitución.
5. El Tribunal Supremo y El Ministerio Fiscal en la Constitución Española.
6. La Provincia en la Constitución Española. Elementos de la Provincia.
7. El Defensor del Pueblo.
8. El Procedimiento de Habeas Corpus.
9. Fuentes del Derecho Administrativo.
10. Instituciones de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
11. Las entidades locales de la Comunidad de Madrid. Especial Referencia al Art. 2. de la Ley 2/2003 de 11 de Marzo.
12. La Organización Municipal en la Constitución Española.
13. Competencias del Alcalde y Pleno Municipal.
14. Los Elementos del Municipio en la Ley de Bases de Régimen Local.
15. La Potestad Reglamentaria de los Municipios en la Ley 7/85.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. El Cuerpo de Policía Local de Aranjuez. Organigrama.
2. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez. Equipo de Gobierno.
3. Jerarquía y disciplina en los Cuerpos de Policía Local. Función de mando. El saludo y sus clases. Tratamientos. Presentaciones.
4. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Denominación de los Cuerpos de Policía Local, Naturaleza Jurídica y Ámbito Territorial de Actuación.
5. Recursos Humanos y Medios Materiales de la Policía Local de Aranjuez.
6. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Las Funciones de la Policía Local.
7. Régimen Interno de la Policía Local de Aranjuez. Órdenes, Instrucciones y Circulares. La coordinación operativa. Oficinas de Atención al Ciudadano.

*Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez*  
*Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360*  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35B8BE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*



**ARANJUEZ**

*Ayuntamiento*  
*del Real Sitio y Villa*  
*Delegación de Personal*

8. Las Actuaciones fuera de su término municipal de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
9. La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Local.
10. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Escalas y Categorías.
11. La Jefatura del Cuerpo de Policía Local. Especial referencia al Cuerpo de Policía Local de Aranjuez.
12. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Jornadas de Trabajo y Horario. Especial referencia al Cuerpo de Policía Local de Aranjuez.
13. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Supuestos de Movilidad
14. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Uniformidad.
15. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Líneas Básicas de organización. El conducto reglamentario.
16. El tratamiento residual del vehículo en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.
17. Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Aranjuez : La Parada y el Estacionamiento.
18. Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Aranjuez : Las Personas con Movilidad Reducida.
19. Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Aranjuez: Supuestos de Inmovilización.
20. Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Aranjuez: Supuestos de Retirada e Inmovilización de Vehículos.
21. Las Paradas de Transporte Público en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Aranjuez.
22. La Ordenanza de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranjuez: Ordenanza de Protección de zonas verdes y singulares, vehículos en zonas verdes. Art. V, 25.

*Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez*  
*Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360*  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa  
Delegación de Personal

23. La Ordenanza de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranjuez: Instalación de contenedores en vía pública: autorización y plazo.
24. La Ordenanza de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranjuez: Venta en Mercadillo municipal, horarios, autorizaciones y limpieza.
25. La Ordenanza de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranjuez: Tenencia y Protección de Animales, Prohibiciones Generales.
26. Ordenanza de Terrazas, Mesas y Veladores: Autorización municipal y transmisibilidad.
27. Ordenanza de Terrazas, Mesas y Veladores: Tramitación de terrazas en sotos históricos.
28. Regulación del servicio de auto-taxi en el término municipal de Aranjuez: Requisitos para la concesión de licencias.
29. Regulación del servicio de auto-taxi en el término municipal de Aranjuez: Extinción de las licencias.
30. Señalización, Organización, Tráfico, Cortes Viarios en Eventos Deportivos y Culturales del Ayuntamiento de Aranjuez.
31. El municipio del Ayuntamiento de Aranjuez. Principales calles, plazas y parques. Edificios y monumentos.
32. El municipio del Ayuntamiento de Aranjuez. Fiestas y Eventos deportivos.
33. Los Atenuantes y Agravantes en el Código Penal Español.
34. La pena de localización permanente en el Código Penal. Especial referencia a la forma de actuación policial del Ayuntamiento de Aranjuez.
35. El Homicidio cometido con vehículo a motor.
36. Las lesiones imprudentes cometidas con vehículo a motor.
37. La omisión del deber de socorro en el Código Penal.
38. Organización Policial, Tráfico, Cortes Viales, Actuación Policial en mercadillo municipal de Aranjuez.
39. Los delitos contra el Patrimonio histórico.
40. Los delitos contra la Seguridad Vial: Arts. 379 y 380.
41. Tramitación de Vehículos Abandonados en el Ayuntamiento de Aranjuez. Bajas y Descontaminación. Actuación Policial
42. Tramitación de las Ocupaciones de vía pública en el Ayuntamiento de Aranjuez. Actuación Policial.
43. Tramitación de Plazas de Minusválidos por el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.
44. Trámites de Terrazas en calzada por el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.
45. Tramitación de Quejas y Sugerencias de Tráfico y Seguridad Ciudadana en la Policía Local.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ-EC642C2E35E8BE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- M <sup>º</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

ANEXO II

**CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL**

**1 EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.**

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

**2. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.**

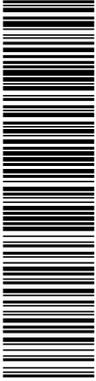
2.1. Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

2.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/nº \* Tel. 91 809 0360  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1E05DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. 6.1. Aprobación bases Subinspector	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GN2BN-BG75J-U2VVQ</b> Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:23 2.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2022 13:54



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925728 GN2BN-BG75J-U2VVQ EC642C2E35EBBE3D1EDA105DC1D8BE6A7B2267) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>